



MAT.: APRUEBA ANEXO 001 CONTRATOS HONORARIOS PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO PADIS.-

VISTOS

MONTE PATRIA, DE 10 MARZO DE 2014.

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio Nº 2403 de fecha 04.03.2014 que aprueba Convenio suscrito entre el INDAP y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria "Programa Padis";
- Decreto Alcaldicio Nº 2628, de fecha 07.03.2014, que aprueba contratos Honorarios Programa Padis;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.662/ 2014

1.- APRUEBA Anexo 001 de Contratos de prestaciones de servicio "Honorarios", de profesionales del Programa Agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños productores campesinos del secano de la región de Coquimbo" PADIS 2014.

Estableciendo que en la renovación de Convenio, en su cláusula segunda número 2, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinado una parte a un complemento de Movilización para los equipos técnicos.

2.-ESTABLEZCASE que el complemento de la Movilización se pague trimestralmente, con recursos Municipales y con la presentación de Boleta de Honorario. Cuyos nombres, montos y cuenta presupuestaria desglosados a continuación:

UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 3 PADIS:

NOMBRE BENEFICIARIO	C.N.I.	CUENTA APOYO PRODESAL-PADIS
JEAN PIERRE COMPAS GALLEGUILLOS	16.111.156-2	Nº 215.21.04.004.012.003

TRIMESTRE	COMPLEMENTO MOVILIZACION
PRIMERO	\$ 120.000.-
SEGUNDO	\$ 120.000.-
TERCERO	\$ 120.000.-
CUARTO	\$ 120.000.-

NOMBRE BENEFICIARIO	C.N.I.	CUENTA APOYO PRODESAL-PADIS
JOSE PIZARRO ROJAS	16.326.294-0	Nº 215.21.04.004.012.003

TRIMESTRE	COMPLEMENTO MOVILIZACION
PRIMERO	\$ 80.000.-
SEGUNDO	\$ 80.000.-
TERCERO	\$ 80.000.-
CUARTO	\$ 80.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)